



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2021-070 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: PROMOTORA SUPERIOR S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Como se observa que en el presente proceso constituye como parte demandada no solo la sociedad PROMOTORA SUPERIOR SAS, sino EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR SAS y PALMAS BELLA VISTA SUR DE BOLIVAR SAS, de las cuales se hizo mención en el escrito de reposición y de excepciones presentado por la sociedad PROMOTORA SUPERIOR SAS que dichas entidades se encontraban en proceso de reorganización empresarial de conformidad con la ley 1116 de 2006, y solo se anexo el acta de acuerdo que hace parte del proceso concursal, sin embargo aunque no existe dicho auto de admisión, el juzgado antes de haber seguido adelante con el presente proceso debió confirmar la existencia del proceso concursal para así poder determinar si suspendía o no el presente proceso con relación a los mencionados demandados.

De cara con lo anterior el juzgado ordena suspender la audiencia señalada para el día de hoy 15 de junio de 2023, con el fin de poder tomar medidas de saneamiento que corresponda y ordena oficiar a la superintendencia de sociedades con el fin de que remita copia del auto admisorio de los procesos iniciados por EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR SAS y PALMAS BELLA VISTA SUR DE BOLIVAR SAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. suspender la audiencia señalada para el día de hoy 15 de junio de 2023, conforme a las razones señaladas en la parte motiva.
2. Oficiar a la superintendencia de sociedades con el fin de que remita copia del auto admisorio de los procesos iniciados por EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR SAS y PALMAS BELLA VISTA SUR DE BOLIVAR SAS.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 86
HOY 16 DE JUNIO DE 2023
**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**